

**RESOLUCIÓN No. 027**

*"Por la cual se establecen las referencias normativas relacionadas con el cambio de estructura organizacional de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C"*

**EI GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.**

**En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en el Acuerdo 59 de 2023, Decreto 009 de 2024 y**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el inciso tercero del artículo 20 del Acuerdo 47 del 21 de noviembre 2022 de la Junta Directiva "Por el cual se modifican y se adoptan los Estatutos Sociales de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital", le corresponde al GERENTE GENERAL, " (...) *sin perjuicio de las funciones definidas por la Ley, representar legalmente, judicial y extrajudicialmente a la empresa, ejecutar o hacer ejecutar las determinaciones de la Junta Directiva, y dictar los actos y celebrar los contratos necesarios para la cumplida ejecución del objeto social*" (...).

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No.059 del 21 de noviembre de 2023 se modificó la estructura organizacional de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. y se dictaron otras disposiciones.

Que mediante la Resolución 281 del 14 de diciembre de 2023 expedida por el Gerente General de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., se estableció el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleados públicos de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., con la finalidad de actualizarlo a las necesidades de la Empresa y a la nueva estructura organizacional.

Que, con el propósito de garantizar mayores niveles de eficiencia en la Gestión Pública y Administrativa y así optimizar tanto la gestión administrativa como los procesos internos para un adecuado cumplimiento de las funciones de la Empresa, se requiere establecer las referencias normativas que se hayan hecho o se hagan en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a las actuales dependencias de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. para atender y suscribir los asuntos propios de cada área.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. Referencias normativas.** Todas las referencias que se hayan hecho o se hagan en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a las actuales dependencias de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., deben entenderse referidas a las nuevas dependencias que crearon en el Acuerdo de Junta Directiva 059 del 21 de noviembre de 2023, de acuerdo con la siguiente relación de equivalencias:

## RESOLUCIÓN No. 027

*"Por la cual se establecen las referencias normativas relacionadas con el cambio de estructura organizacional de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C"*

<b>ESTRUCTURA ANTERIOR</b> (Dependencias establecidas en los Acuerdos de Junta Directiva 004 de 2016, 013 y 014 de 2017 y 043 de 2022)	<b>ESTRUCTURA ACTUAL</b> (Dependencias establecidas en el Acuerdo de Junta Directiva 059 de 2023)
Gerencia General	Gerencia General
Oficina Asesora de Comunicaciones	Oficina Asesora de Relacionamiento y Comunicaciones
Oficina de Control Interno	Oficina de Control Interno
Oficina de Gestión Social	Oficina de Participación Ciudadana y Asuntos Sociales
Oficina de Control Disciplinario Interno	Oficina de Control Disciplinario Interno
Subgerencia de Planeación y Administración de Proyectos	Oficina Asesora de Planeación
Subgerencia Jurídica	Oficina Jurídica
Subgerencia de Gestión Inmobiliaria	Subgerencia de Planeamiento y Estructuración
Subgerencia de Gestión Urbana	Dirección Técnica de Planeamiento y Gestión Urbana
Dirección de Predios	Dirección Técnica de Gestión Predial
Dirección Comercial	Dirección Técnica Comercial
Subgerencia de Desarrollo de Proyectos	Subgerencia de Ejecución de Proyectos
Subgerencia de Gestión Corporativa	Subgerencia de Gestión Corporativa
Dirección de Gestión Contractual	Dirección de Contratación

**PARÁGRAFO TRANSITORIO:** Los asuntos y temas relacionados con las dependencias que no existían en la estructura organizacional anterior, serán atendidas por las Subgerencias a las cuales se encuentran adscritas, en caso de que no exista la correspondiente delegación o asignación de funciones por parte del representante legal de la Empresa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 23 días de enero de 2024.



**CARLOS FELIPE REYES FORERO**  
Gerente General

Elaboró: Juan Gabriel Jiménez Mojica – Contratista  
Revisó: Wilson Hernán Escandón Chaparro – Abogado Contratista  
Aprobó: Javier Antonio Villareal Villaquirán - Subgerente de Gestión Corporativa